



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 15 de septiembre de 2022.

Número 111

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Raúl Saucedo Gutierrez, del poblado "EL MOQUETITO" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 543/2021. (2ª Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO 65-129 mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputada integrante de la Legislatura 65 del Congreso del Estado a la Ciudadana Sandra Luz García Guajardo..... 4

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO de la Ley para el Registro y Acreditación de los Agentes y Profesionales Inmobiliarios del Estado de Tamaulipas..... 4

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA 018 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. **LPE-ITIFE-N038-2022**, para la contratación relativa a: "Construcción y Rehabilitación en: Prim. Gral. Ignacio Zaragoza (28DPR1397I); Prim. Amalia González de Castillo Ledón (28DPR2217O); Prim. Francisco Zarco (28DPR1591M); Prim. Miguel Hidalgo (28DPR1280J); Prim. Juan de la Barrera (28DPR2027X); J. de N. Villa del Refugio (28DJN0917D) en Matamoros, Tam.", N°. **LPE-ITIFE-N039-2022**, para la contratación relativa a: "Construcción y Rehabilitación en: Prim. Lic. Benito Juárez (28DPR0305V) en Güémez; J. de N. Gabriela Mistral (28DJN0160Z); Prim. Edmundo Castro Núñez (28DPR2135E); Prim. República de México (28DPR1880D); Prim. Gral Emiliano P Nafarrete (28DPR1140J); J. de N. A B C (28DJN0114O) en Victoria, Tam.", **LPE-ITIFE-N040-2022**, para la contratación relativa a: "Construcción y Rehabilitación en: Prim. Hermenegildo Galeana (CLAVE: 28DPR1089C) en Madero, Tam; Prim. Dr. Norberto Treviño Zapata (CLAVE: 28DPR1235X) y Prim. Josefa Ortiz de Domínguez (CLAVE: 28DPR1595I) en Tampico, Tam." y **LPE-ITIFE-N041-2022**, para la contratación relativa a: "Construcción en: Escuela de Educación Club Rotario (CLAVE: 28DML0002J); Prim. Emilio Carranza (CLAVE: 28DPR0546T); J. de N. José Ignacio Allende (CLAVE: 28DJN0219I); Prim. Ignacio Zaragoza (CLAVE: 28DPR0519W); Colegio de Bachilleres N°3 (CLAVE: 28ECB0003U); Prim. Felipe Carrillo Puerto (CLAVE: 28DPR0521K); Prim. Ricardo Flores Magón (CLAVE: 28DPR1786Z) en Mante, Tam."..... 8

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

- EDICTO** por el que se le notifica al C.**NOEL JESÚS ATILANO MARTÍNEZ**, el contenido del acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2022, emitido dentro del Procedimiento Administrativo 324/2020. (3ª. Publicación)..... 11
- EDICTO** por el que se le notifica a la C. **VANESSA VÁZQUEZ SANDOVAL**, el contenido del acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2022, emitido dentro del Procedimiento Administrativo 440/2021. (3ª. Publicación)..... 12

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

- CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 047-2022** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-130-2022 para obras de Rehabilitación de Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 23, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 543/2021
POBLADO: "EL MOQUETITO"
MUNICIPIO: MATAMOROS
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTOS**RAÚL SAUCEDA GUTIERREZ.**

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 543/2021, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de las diversas instituciones oficiales de las que se podía haber recabado su domicilio, por tanto, se ordena el emplazamiento por EDICTOS a **RAÚL SAUCEDA GUTIERREZ**, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio del antes aludido, para respetar su garantía de audiencia en el presente juicio, respecto de la demanda y su ampliación que ejerce **ANTONIO NAVARRO RODRÍGUEZ**, de controversia agraria relativa a la nulidad parcial del Acta de Asamblea de Delimitación, Asignación y Destino de Tierras Ejidales de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, únicamente en cuanto a la asignación del Solar número 1 de la Manzana 59 ubicado en el ejido "EL MOQUETITO", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, entre otras prestaciones, por lo que ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte, en la inteligencia de que las copias del escrito que contiene la ampliación de demanda están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de agosto de dos mil veintidós.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-129

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se concede licencia para separarse del cargo de Diputada integrante de la Legislatura 65 del Congreso del Estado a la Ciudadana Sandra Luz García Guajardo, por lo tanto procedase en los términos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Ciudadana Sandra Luz García Guajardo, y procedase a llamar al suplente, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del año 2022.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES Y PROFESIONALES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que garanticen el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley para el Registro y Acreditación de los Agentes y Profesionales Inmobiliarios del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento, además de las definiciones previstas en la Ley, se entenderá por:

Convocatoria: Acto mediante el cual se cita por escrito, o por algún medio electrónico, a los integrantes de la Comisión, a fin de que concurran a un determinado lugar, en día y hora fijados para tratar temas de su competencia.

Gafete: La identificación con fotografía que deberán portar los Agentes Inmobiliarios acreditados, durante el desempeño de su actividad, cuya vigencia se establecerá en el mismo;

Ley: Ley para el Registro y Acreditación de los Agentes y Profesionales Inmobiliarios del Estado de Tamaulipas.

Libro de Registro: Aquel en que los Agentes Inmobiliarios registrarán los contratos de prestación de servicios celebrados con los usuarios, respecto de las actividades inmobiliarias en que intervengan;

Nivel de la Acreditación: El grado de conocimientos técnicos propios de las actividades inmobiliarias reconocido a los Agentes Inmobiliarios, por la Comisión Evaluadora que se integre para tal efecto;

Número de registro: El número de registro en el Padrón Estatal de Agentes Inmobiliarios que se le otorga a dichos Agentes Inmobiliarios;

Orden de visita de verificación: Al documento emitido por el Secretario de la Comisión, o por el servidor público en quien se delegue esa facultad, en el que se autoriza a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a fin de desarrollar dicha visita de verificación;

Padrón: El Listado Estatal de Agentes Inmobiliarios;

Programa Anual de Trabajo: Al instrumento de gestión que contempla la ejecución de un conjunto de acciones o actividades organizadas y programadas que los Agentes Inmobiliarios deberán realizar para alcanzar los objetivos establecidos en la Ley y el presente Reglamento.

Queja: La manifestación de hechos que expresa un usuario que se dice afectado por actos u omisiones por parte de un Agente Inmobiliario, en contravención de lo establecido en la Ley y Reglamento.

Reglamento: Al Reglamento de la Ley para el Registro y Acreditación de los Agentes y Profesionales Inmobiliarios del Estado de Tamaulipas.

Solicitud: Al documento que deberá presentar el Agente Inmobiliario ante la Secretaría, en el formato autorizado por ésta.

Usuarios: Las personas que contratan los servicios de los Agentes Inmobiliarios para la realización de alguna de las actividades de intermediación relacionadas con la compraventa, arrendamiento o cualquier otro contrato traslativo de dominio, de uso o de usufructo de bienes inmuebles, así como la administración, comercialización, gestión y consultoría sobre los mismos o alguna otra relativa a Operaciones Inmobiliarias;

Visitador: Al servidor público adscrito a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, al que se le otorga la facultad por medio de una orden de visita de verificación para realizar las diligencias necesarias, con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley y el presente Reglamento;

Visitado: Al Agente Inmobiliario que se le practicará una visita de verificación; y

Visita de Verificación: A la diligencia que realiza el servidor público habilitado para ello, con base en una orden de visita de verificación de cumplimiento de la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 3º. La aplicación e interpretación del presente ordenamiento estará a cargo de la Secretaría, auxiliándose de la Comisión.

Artículo 4º. Las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, sin discriminación alguna.

Artículo 5º. A falta de disposición expresa en el presente Reglamento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas y el Código Civil de la propia entidad federativa.

CAPÍTULO II

Atribuciones de la Secretaría General.

Artículo 6º. Son atribuciones de la Secretaría:

- I. Registrar la licencia inmobiliaria que otorgue la Comisión.
- II. Operar el registro de agentes y profesionales inmobiliarios del Estado.
- III. Promover entre los agentes y profesionales inmobiliarios su registro en el padrón, así como la obtención de la acreditación.
- IV. Mantener actualizado y publicado el padrón estatal de agentes inmobiliarios, en medios digitales oficiales de la Secretaría, para su debida difusión.
- V. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III

De los Principios que rigen los Servicios Inmobiliarios.

Artículo 7º. Los servicios inmobiliarios definidos por la Ley en su artículo 2, fracción XIV, se regirán en todo momento por los principios de honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia, rectitud, confidencialidad, lealtad y ética.

CAPÍTULO IV

De los Agentes Inmobiliarios.

Artículo 8º. Los Agentes Inmobiliarios, además de las obligaciones previstas en la Ley, deberán observar lo siguiente:

- I. Ejercer personalmente sus funciones con rectitud, ética, honestidad, eficiencia, eficacia, lealtad, confidencialidad y transparencia, proporcionando asesoría y orientación al usuario; evitando toda práctica que pueda desacreditar la actividad inmobiliaria que ejercen.
- II. Abstenerse de ostentarse como agente inmobiliario o de utilizar su imagen si no cuentan con la licencia o acreditación para fungir como tales.
- III. Mostrar a los usuarios y autoridades la acreditación y el número de su registro, debiendo incluirlo en la papelería que expidan, así como en los anuncios, medios de comunicación o plataformas digitales donde se hagan publicidad u ofrezcan sus servicios, exhibiéndolo también en lugar visible del establecimiento donde ejerzan su actividad.
- IV. Informar a los usuarios respecto de la política de protección de datos personales en posesión de particulares, conforme lo determine la legislación de la materia.
- V. Abstenerse de conocer del asunto o de brindar servicios inmobiliarios cuando exista conflicto de intereses con el cliente.

- VI. Cumplir con la normatividad vigente en el Estado en todas las actividades que por su función deban efectuar o tengan injerencia.
- VII. Informar con veracidad a los usuarios de las características, cualidades y defectos de los bienes inmuebles, estructurales y de acabados que éstos tengan y, en general, todas aquellas circunstancias que puedan relacionarse con el asunto inmobiliario en que intervengan.
- VIII. Informar sobre las operaciones que realicen cuando sean requeridos formalmente por las autoridades competentes.
- IX. Identificarse en las visitas de verificación o inspección y permitir la realización de éstas, conduciéndose en todo momento con veracidad en la información que les sea requerida.
- X. Evitar la competencia desleal o la desacreditación de otros agentes inmobiliarios.

Artículo 9º. Los agentes inmobiliarios deberán celebrar con sus clientes contrato por escrito de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor, pudiendo los contratantes reservarse el derecho de confidencialidad sobre aspectos que puedan comprometer el desarrollo del negocio, la libertad o seguridad personal, garantizando en todo momento el aviso de privacidad de los usuarios.

Artículo 10º. De manera adicional, el Agente Inmobiliario deberá elaborar y entregar al usuario un escrito en el que informe de las consecuencias jurídicas, administrativas y fiscales que se generen con la realización de la operación inmobiliaria, así como el cobro de honorarios, o posibles comisiones, a favor del Agente Inmobiliario.

CAPÍTULO V El Padrón de Agentes Inmobiliarios.

Artículo 11. El padrón se integrará con los nombres de las personas físicas y morales que cuentan con la acreditación otorgada por la Secretaría, con el fin de que los usuarios de los servicios inmobiliarios conozcan a los Agentes Inmobiliarios que desarrollan dicha actividad en el Estado.

Artículo 12. El padrón será operado por la Comisión Estatal del Registro de Agentes Profesionales Inmobiliarios del Estado.

Artículo 13. El padrón contará con las siguientes secciones:

- I. **Sección A:** en donde se registrarán las personas físicas que realicen actividades inmobiliarias en el Estado.
- II. **Sección B:** en donde se registrarán las personas morales que realicen actividades inmobiliarias en el Estado y de sus Agentes Inmobiliarios afiliados.
- III. **Sección C:** en el que se registrarán las Asociaciones Inmobiliarias.

En las tres secciones antes mencionadas se tendrá la información respecto a la antigüedad, capacitación, vigencia y nivel de acreditación.

Las personas morales inscritas en el padrón deberán informar por escrito a la Secretaría sobre la separación o cese de la relación laboral de los Agentes Inmobiliarios afiliados, en un plazo no mayor de quince días naturales a partir de que dicho evento ocurra.

CAPÍTULO VI Programa de Capacitación, Actualización y Profesionalización en materia de Servicios Inmobiliarios.

Artículo 14. El programa será diseñado, implementado y ejecutado por la Secretaría, a través del organismo, institución o Dirección General que designe por escrito para tal efecto, en los términos previstos en la Ley y este Reglamento.

Artículo 15. El programa de capacitación se llevará a cabo en forma anual. El programa establecerá los niveles de acreditación de los Agentes Inmobiliarios, integrándose para tal efecto una Comisión Evaluadora por expertos en actividades inmobiliarias.

Artículo 16. Además de las materias del programa básico mencionadas en el artículo 33 de la Ley, también comprenderá:

Fracción I.- Valuación.

Fracción II.- Derecho inmobiliario.

Fracción III.- Prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Fracción IV.- Las demás que la Comisión acuerde.

CAPÍTULO VII. De las Visitas de Verificación.

Artículo 17. El Secretario de la Comisión estará facultado para ordenar vistas de verificación, habilitando para ello al servidor público que sea propuesto por el titular de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo la regularización de la misma.

Artículo 18. Los verificadores, para practicar visitas, deberán estar provistos de orden escrita con firma autógrafa expedida por la autoridad competente, en la que deberá precisarse el lugar o zona que ha de verificarse, el objeto de la visita, el alcance que deba tener y las disposiciones legales que lo fundamenten.

Artículo 19. Los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de establecimientos objeto de verificación, estarán obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los verificadores para el desarrollo de su labor.

Artículo 20. Al iniciar la visita, el verificador deberá exhibir orden de habilitación expedida por el Secretario de la Comisión, de la cual deberá dejar copia al propietario, responsable, encargado u ocupante del establecimiento.

Artículo 21. Las visitas de verificación tienen por objeto supervisar que los agentes y profesionales inmobiliarios cumplan con la Ley y el Reglamento; para ello el visitador estará facultado para examinar la documentación relacionada con la acreditación inmobiliaria; verificar los expedientes inmobiliarios de cada bien inmueble que deberá contener los antecedentes registrales, certificado de libertad de gravamen y el registro del folio electrónico que expide el Instituto; así como si se ha cumplido con las obligaciones de los profesionales inmobiliarios previstas en el artículo 18 de la Ley; inspeccionar también el Libro de Registro en el que los agentes y profesionales inmobiliarios registran los contratos de prestación de servicios celebrados con los usuarios, respecto de las actividades inmobiliarias en que intervengan.

El visitador levantará acta circunstanciada de todo lo relacionado con su actividad de verificación o supervisión, misma que será firmada por quienes hayan intervenido en la diligencia y ante la presencia de dos testigos, que serán nombrados por el propio agente y/o profesional inmobiliario y, en caso de no hacerlo, los designará el visitador.

Artículo 22. En las actas se hará constar:

- I. Nombre, denominación o razón social del visitado;
- II. Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;
- III. Calle, número, colonia, población, municipio y código postal en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;
- IV. Teléfono u otra forma de comunicación disponible;
- V. Número y fecha del oficio de comisión u orden que motivó la visita;
- VI. Nombre y cargo de la persona con quien se entendió la diligencia;
- VII. Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos;
- VIII. Datos relativos a la actuación;
- IX. Declaración del visitado, si quisiera hacerla; y
- X. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia incluyendo, los de quien la hubiere llevado a cabo. Si se negaren a firmar el visitado o su representante legal, ello no afectará la validez del acta, debiendo el verificador asentar la razón relativa.

Artículo 23. Los visitados a quienes se haya levantado acta de visita de verificación, podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado.

CAPÍTULO VIII

Sistema de Quejas y Denuncias.

Artículo 24. Cuando un usuario tenga conocimiento del incumplimiento de un Agente Inmobiliario respecto de las obligaciones previstas en la Ley y en el Reglamento, podrá presentar ante la Secretaría, queja y/o denuncia por escrito, utilizando el formato proporcionado por la Secretaría, en caso de no ser competente, se canalizará a la autoridad competente, conforme a la legislación correspondiente.

Artículo 25. Para el desahogo de la queja y/o denuncia, la Secretaría aplicará las disposiciones que establece la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas.

Artículo 26. La Secretaría podrá desechar de plano aquellas quejas y/o denuncias notoriamente improcedentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, Ciudad Victoria, a los diecinueve del mes agosto del año dos mil veintidós.

ATENAMENTE.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 018

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N038-2022, para la contratación relativa a: "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA (28DPR1397I); PRIM. AMALIA GONZÁLEZ DE CASTILLO LEDÓN (28DPR2217O); PRIM. FRANCISCO ZARCO (28DPR1591M); PRIM. MIGUEL HIDALGO (28DPR1280J); PRIM. JUAN DE LA BARRERA (28DPR2027X); J. DE N. VILLA DEL REFUGIO (28DJN0917D) EN MATAMOROS, TAM.", N°. LPE-ITIFE-N039-2022, para la contratación relativa a: "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. LIC BENITO JUÁREZ (28DPR0305V) EN GÜÉMEZ; J. DE N. GABRIELA MISTRAL (28DJN0160Z); PRIM. EDMUNDO CASTRO NÚÑEZ (28DPR2135E); PRIM. REPÚBLICA DE MÉXICO (28DPR1880D); PRIM. GRAL EMILIANO P NAFARRETE (28DPR1140J); J. DE N. A B C (28DJN0114O) EN VICTORIA, TAM.", LPE-ITIFE-N040-2022, para la contratación relativa a: "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. HERMENEGILDO GALEANA (CLAVE: 28DPR1089C) EN MADERO, TAM; PRIM. DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA (CLAVE: 28DPR1235X) Y PRIM. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ (CLAVE: 28DPR1595I) EN TAMPICO, TAM." y LPE-ITIFE-N041-2022, para la contratación relativa a: "CONSTRUCCIÓN EN: ESCUELA DE EDUCACIÓN CLUB ROTARIO (CLAVE: 28DML0002J); PRIM. EMILIO CARRANZA (CLAVE: 28DPR0546T); J. DE N. JOSÉ IGNACIO ALLENDE (CLAVE: 28DJN0219I); PRIM. IGNACIO ZARAGOZA (CLAVE: 28DPR0519W); COLEGIO DE BACHILLERES N°3 (CLAVE: 28ECB0003U); PRIM. FELIPE CARRILLO PUERTO (CLAVE: 28DPR0521K); PRIM. RICARDO FLORES MAGÓN (CLAVE: 28DPR1786Z) EN MANTE, TAM." de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N038-2022	\$2000.00	19/10/2022	27/09/2022 12:00 horas	27/09/2022 13:00 horas	25/10/2022 10:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA; PRIM. AMALIA GONZÁLEZ DE CASTILLO LEDÓN; PRIM. FRANCISCO ZARCO; PRIM. MIGUEL HIDALGO; PRIM. JUAN DE LA BARRERA. J. DE N. VILLA DEL REFUGIO.				16/11/2022	150	\$1'500,000.00

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y horas indicadas en la columna correspondiente partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N039-2022	\$2000.00	19/10/2022	27/09/2022 10:00 horas	27/09/2022 11:00 horas	25/10/2022 12:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. LIC BENITO JUÁREZ; J. DE N. GABRIELA MISTRAL; PRIM. EDMUNDO CASTRO NÚÑEZ; PRIM. REPÚBLICA DE MÉXICO; PRIM. GRAL EMILIANO P NAFARRETE; J. DE N. A B C.				16/11/2022	70	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: Güémez y Cd. Victoria, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente partirán de reunión en las oficinas del Departamento de Supervisión del ITIFE, ubicadas en bulevar Emilio Portes Gil # 300 Col. El Periodista, CP 87040, Cd. Victoria, Tam.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N040-2022	\$2000.00	20/10/2022	28/09/2022 12:00 horas	28/09/2022 13:00 horas	26/10/2022 10:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. HERMENEGILDO GALEANA; PRIM. DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA Y PRIM. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.				17/11/2022	150	\$1'500,000.00

- Ubicación de la obra: Madero y Tampico, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y horas indicadas en la columna correspondiente partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Tampico, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N041-2022	\$2000.00	20/10/2022	28/09/2022 11:00 horas	28/09/2022 12:00 horas	26/10/2022 12:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN EN: ESCUELA DE EDUCACIÓN CLUB ROTARIO; PRIM. EMILIO CARRANZA; J. DE N. JOSÉ IGNACIO ALLENDE; PRIM. IGNACIO ZARAGOZA; COLEGIO DE BACHILLERES N°3; PRIM. FELIPE CARRILLO PUERTO; PRIM. RICARDO FLORES MAGÓN.				17/11/2022	90	\$1'500,000.00

- Ubicación de la obra: Mante, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y horas indicadas en la columna correspondiente partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Mante, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.-** Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 07 de septiembre de 2022

C. NOEL JESÚS ATILANO MARTÍNEZ.

En el Procedimiento Administrativo 324/2020, se emitió un acuerdo que en lo conducente dice:

En el Procedimiento Administrativo 324/2020, iniciado con motivo del oficio F.G.J.E.T./F.E.A.I./C.A.I./3259/2020, signado por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Asuntos Internos, ahora Director de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, mediante el cual se remite oficio F.G.J.T./F.E.A.I./3258/2020, signado por el Licenciado Esteban Constantino Velasco Salinas, Fiscal Especializado en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al que anexa oficio FEAI/VG/613/2020, firmado por el Licenciado Héctor Eduardo Camacho Inzunza, Director Técnico, Encargado del Despacho de la Visitaduría General, mediante el cual remite la Vista número: FEAI/VG/VIS/239/2020, en relación a la visita de Supervisión y Evaluación Técnico-Jurídico que se practicó a la Unidad General de Investigación, del Sistema Penal Acusatorio y Oral, en el Municipio de Tula, Tamaulipas, a fin de determinar sobre la existencia de una probable responsabilidad de carácter administrativa atribuible a los Licenciados Bogar Javier Aguilar Bernal, Agente del Ministerio Público, al Encargado de la Policía Investigadora, Abigail Posadas Ávila, Jorge Espíndola Ortega y Noel Jesús Atilano Martínez, al no ser posible su localización, en los domicilios con los que se cuenta en la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, y a fin de concederle el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracciones I y II, y 227 fracciones I, II y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y atento a los domicilios ubicados en Altamira, Tamaulipas, se ordena efectuar el llamado al Procedimiento Administrativo a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y mediante documental, en periódico de mayor circulación tanto en la ciudad capital del Estado de Tamaulipas, como en Altamira, Tamaulipas; por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicándole al Ciudadano **Noel Jesús Atilano Martínez** que deberá presentarse a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnón # 641, Entronque con Libramiento Naciones Unidas, Código Postal 87039, en Ciudad Victoria Tamaulipas, dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que se deja copia debidamente certificada del Procedimiento Administrativo 324/2020, en las Instalaciones que ocupa la Dirección mencionada, para que se imponga de los hechos que se le imputan y con esto tener una adecuada defensa, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, el cual deberá designar, así mismo, se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omiso a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevarán a cabo fijadas en los Estrados que ocupa la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo 324/2020, iniciado en su contra.

Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.- LIC. MARIO VILLASECA HERNÁNDEZ.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO**DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de septiembre de 2022

C. VANESSA VÁZQUEZ SANDOVAL.

En el Procedimiento Administrativo 440/2021, se emitió un acuerdo que en lo conducente dice:

En el Procedimiento Administrativo 440/2021, iniciado con motivo del oficio F.G.J./F.E.A.I./D.Q.P.A.D./4694/2021, signado por el Encargado del Despacho de la Director de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, mediante el cual se remite oficio F.G.J./F.E.A.I./4680/2021, signado por el Licenciado Esteban Constantino Velasco Salinas, Fiscal Especializado en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al que anexa oficio UECS/DACE/238/2021, firmado por la Maestra Guadalupe Paola Romo Charles Titular de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; por la que interpone queja en contra de la C. Vanessa Vázquez Sandoval Jefa de Grupo de la Policía Ministerial, al no presentarse a sus labores en las Instalaciones de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro con sede en Cd. Victoria, Tamaulipas los días 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de abril de 2021, y al no ser posible su localización, en los domicilios con los que se cuenta en la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, y a fin de concederle el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracciones I y II, y 227 fracciones I, II y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y atento a los domicilios ubicados en esta Ciudad Capital de Tamaulipas, se ordena efectuar el llamado al Procedimiento Administrativo a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; y en el periódico de mayor circulación en la ciudad capital de Tamaulipas; por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicándole a la Ciudadana **Vanessa Vázquez Sandoval** que deberá presentarse a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnón # 641, Entronque con Libramiento Naciones Unidas, Código Postal 87039, en Ciudad Victoria Tamaulipas, dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que se deja copia debidamente certificada del Procedimiento Administrativo 440/2021, en las Instalaciones que ocupa la Dirección mencionada, para que se imponga de los hechos que se le imputan y con esto tener una adecuada defensa, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, el cual deberá designar, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita, a través del Instituto de Defensoría Pública; así también se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omisa a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevarán a cabo fijadas en los Estrados que ocupa la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo 440/2021, iniciado en su contra.

Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.- LIC. MARIO VILLASECA HERNÁNDEZ.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 047-2022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevaran a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-130-2022	Rehabilitación de Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 23 ubicada en calle Villa de Reynosa entre calles Villa de Aldama y Villa de Burgos en la colonia Riberas del Carmen, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	20-septiembre 2022 11:00 hrs	22-septiembre 2022 11:00 hrs	15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre del 2022	SALA 2 30-septiembre 2022 11:000 hrs	06-octubre 2022 11:00 hrs	65 días Naturales	17-octubre 2022

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en los servicios similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

La obra y/o servicio de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN)**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 15 de septiembre del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 15 de septiembre de 2022.

Número 111

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		
EDICTO 5194.- Expediente Número 789/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 5378.- Expediente Número 00238/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 5359.- Expediente Número 00740/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 5379.- Expediente Número 00059/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 5360.- Expediente Número 00833/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 5380.- Expediente Número 00659/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 5361.- Expediente Número 00308/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 5381.- Expediente Número 00446/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 5362.- Expediente Número 00519/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5382.- Expediente Número 00479/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 5363.- Expediente Número 00688/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5383.- Expediente Número 00370/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 5364.- Expediente Número 00847/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5384.- Expediente Número 00261/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 5365.- Expediente Número 00975/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5385.- Expediente 00080/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	11
EDICTO 5366.- Expediente Número 00695/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5386.- Expediente Número 0130/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 5367.- Expediente Número 00773/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5397.- Expediente 00491/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	11
EDICTO 5368.- Expediente Número 00777/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5398.- Expediente Número 346/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 5369.- Expediente Número 00618/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5399.- Expediente Número 00017/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	13
EDICTO 5370.- Expediente Número 00650/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5400.- Expediente Número 00085/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio.	13
EDICTO 5371.- Expediente Número 00728/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5401.- Expediente 25/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial AD-Perpetuam.	13
EDICTO 5372.- Expediente Número 00545/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 5540.- , Expediente Número 228/2020, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 5373.- Expediente Número 00597/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	8		
EDICTO 5374.- Expediente Número 00741/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	8		
EDICTO 5375.- Expediente Número 00023/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	8		
EDICTO 5376.- Expediente Número 00685/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 5377.- Expediente Número 00838/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5575.- Expediente Número 01576/2019, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	14	EDICTO 5680.- Expediente Número 00723/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5576.- Expediente Número 00504/2022, relativo al Divorcio Incausado.	14	EDICTO 5681.- Expediente Número 00999/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5577.- Expediente Número 00679/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Nulidad de Juicio Concluido.	15	EDICTO 5682.- Expediente Número 01410/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5578.- Expediente Número 00659/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 5683.- Expediente Número 00646/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5579.- Expediente Número 00830/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	17	EDICTO 5684.- Expediente Número 00778/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5580.- Expediente Número 14/2022, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	18	EDICTO 5685.- Expediente Número 00833/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5581.- Expediente Número 00022/2021, relativo al Juicio Sumario Civil.	18	EDICTO 5686.- Expediente Número 00663/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 5661.- Expediente Número 00063/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 5687.- Expediente Número 00714/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 5662.- Expediente Número 00794/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 5688.- Expediente Número 00667/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 5663.- Expediente Número 00810/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 5689.- Expediente Número 00730/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	26
EDICTO 5664.- Expediente Número 00845/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 5690.- Expediente Número 00671/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5665.- Expediente Número 00882/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 5691.- Expediente Número 00701/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5666.- Expediente Número 00903/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 5692.- Expediente Número 00620/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5667.- Expediente Número 00037/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5693.- Expediente 00648/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5668.- Expediente Número 00720/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5694.- Expediente Número 01012/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5669.- Expediente Número 00721/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5695.- Expediente Número 00618/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5670.- Expediente Número 00854/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5696.- Expediente Número 00860/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5671.- Expediente Número 00862/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5697.- Expediente Número 00940/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5672.- Expediente Número 00865/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5698.- Expediente Número 00992/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5673.- Expediente Número 00783/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5699.- Expediente Número 00914/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5674.- Expediente Número 00891/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5700.- Expediente Número 00829/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5675.- Expediente Número 00895/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5701.- Expediente Número 01185/2019, relativo al Juicio Especial, Medida Provisional Tendiente a Acreditar la Ausencia.	29
EDICTO 5676.- Expediente Número 00932/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5702.- Expediente 00906/2022; relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5677.- Expediente Número 00821/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23	EDICTO 5703.- Expediente Número 00820/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5678.- Expediente Número 0836/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5704.- Expediente Número 00825/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5679.- Expediente Número 00880/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5705.- Expediente Número 00856/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5706.- Expediente 00218/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5707.- Expediente Número 00434/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5708.- Expediente Número 00505/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5709.- Expediente Número 00517/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5710.- Expediente Número 00004/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	32
EDICTO 5711.- Expediente Número 00107/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5712.- Expediente Número 00110/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5713.- Expediente Número 00191/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5714.- Expediente Número 00239/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5715.- Expediente Número 00202/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33

EDICTO**Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil.
Ciudad de México.****“REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA”**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GONZÁLEZ GARCIA ENRIQUETA GABRIELA, en contra de RICARDO VALDEMAR OROZCO SEPÚLVEDA, Expediente 789/09, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dicto los siguientes autos que en su parte conducente a la letra dicen:

AUTOS A CUMPLIMENTAR.- “...Ciudad de México, a uno de junio de dos mil veintidós.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por YAZMIN GONZÁLEZ RAMÓN en su carácter de mandataria judicial de la parte actora.- Se tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita; se aclara el proveído de diecinueve de mayo del año en curso, en la parte conducente que dice: “...atendiendo al estado de actuaciones, se señalan para la primera almoneda del inmueble hipotecado...” Debiendo decir: “...atendiendo al estado de actuaciones, se señalan para la segunda almoneda del inmueble hipotecado...” Asimismo, se aclara la parte conducente del proveído de referencia que dice: “...sirviendo de base para el remate la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo actualizado emitido por el perito designado por la actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada...” Debiendo decir: “...sirviendo de base para el remate la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo actualizado emitido por el perito designado por la actora con la reducción del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada...” Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, quedando intocado el resto del proveído que se aclara.- Así mismo como lo solicita, a fin de que se encuentre en posibilidad de preparar la audiencia de remate ordenada, se deja sin efectos la fecha señalada y en su lugar se fijan las: DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- Elabórese oficios, exhorto y edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil Licenciada Luz Del Carmen Guinea Ruvalcaba ante la C. Secretaría de Acuerdos “A” Licenciada Areli Guadalupe Rojas Ramírez que autoriza y da fe. Doy fe...” - OTRO AUTO.- “...Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós...” “...inmueble hipotecado ubicado en calle Saltillo número oficial 55 (cincuenta y cinco), del Fraccionamiento “Hacienda Las Misiones” asentado en el Condominio 10 (diez), manzana número 10 (diez), lote número 26 (veintiséis), Ciudad de Matamoros, Tamaulipas...” “...debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece como base para el remate, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúo rendidos.- Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS OCASIONES en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el Periódico El Sol de México, debiendo mediar entre la una y otra publicación el término de siete días y entre la última y la fecha de remate igual término.- Tomando en

consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado en términos del artículo 572 del Código Procesal Civil, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Matamoros, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados por dos ocasiones debiendo mediar entre la una y otra publicación el término de siete días más cinco en razón de la distancia, edictos que deberán publicarse en la puerta del Juzgado respectivos, así como en los sitios de costumbre y en un periódico de mayor circulación en dicha entidad que designe el Juez exhortado...”

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.- Rúbrica.

5194.- Agosto 30 y Septiembre 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de junio de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00740/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de J. JESÚS DÍAZ DE LEÓN MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA DÍAZ DE LEÓN CHIQUITO, MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN, CECILIA DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN, JESÚS DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN, NORBERTO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN, ALEJANDRINA DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN, MARIBEL DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 25 de agosto 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5359.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de agosto del 2022, ordenó la radicación del

Expediente Número 00833/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de TRINIDAD HERNANDEZ ROJAS, denunciado por AMINDA ETELVINA HERNANDEZ ROJAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5360.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 05 de julio de 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00308/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado OSVALDO DIEZ CUAN, en contra de JUANA MARÍA HERRERA GARCIA Y YADIRA HERRERA GARCIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 75521, ubicada en el municipio de Victoria, localizada en calle Corrales, lote 3, manzana 9, colonia El Palmar, con una superficie de 139.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 9.00 metros con calle Corrales; AL SURESTE 15.00 metros con lote 4; AL SUROESTE 9.00 metros con lote 17 y AL NOROESTE 15.500 metros con lote 2; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$ 375,990.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial que obra en autos.

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA

VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

5361.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00519/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICITAS REYNA CASTRO, denunciado por ZOYLA WALLE REYNA, EVELIN, EUSTOLIA, REBECA, DELLANIRA, MARÍA LUISA, LUIS Y LIBRADO de apellidos WALLE REYNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas a 19 de mayo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5362.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00688/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VELIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. ERICK ABHIRAM CHÁVEZ PRADO, JORDÁN ISRAEL CHÁVEZ PRADO, PEDRO EDUARDO CHÁVEZ PRADO, ERIKA PRADO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a trece de julio del año en curso 09:06:37 a.m.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5363.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00847/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL TOVAR GÓMEZ, denunciado por los C.C. AMPARO ALICIA MORAN ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 18 días de agosto del 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5364.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00975/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO DURAN GARCIA, denunciado por la C. VIRGINIA GUADALUPE VILLANUEVA DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 18 de agosto del 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5365.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del mes de agosto del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAROLINA CRUZ AHUMADA, así mismo la denuncia del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN HUERTA

CASTILLO, denunciado por los C.C. BENJAMÍN HUERTA CRUZ Y VALENTÍN HUERTA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 días del mes de agosto de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5366.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA GONZÁLEZ DORIA, denunciado por HOMERO CASTRO GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00773/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5367.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ARTURO VALERIO RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. BEATRIZ EUGENIA VALERIO LÓPEZ, MARTHA ESTHER VALERIO LÓPEZ, MANUEL VALERIO LÓPEZ, NORMA ESTELA VALERIO LÓPEZ, ALMA IDALIA VALERIO LÓPEZ, TERESA DE JESÚS VALERIO LÓPEZ, ELOÍSA LAURENTINA VALERIO LÓPEZ Y AIDA VALERIO LÓPEZ, asignándosele el Número 00777/2022 y convocar

a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5368.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00618/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA CABRERO LÓPEZ, quien falleció el 19 diecinueve de mayo de 2019, dos mil diecinueve en Tampico, Tamaulipas, denunciado por SALVADOR ALFONSO PEREZ RUL CABRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 04 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

5369.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 de junio del año 2022, se ordenó la radicación del Expediente Número 00650/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JRENE CONTRERAS OLLERVIDES quien falleció el 13 de febrero del 2022, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por VÍCTOR ANTONIO CRUZ CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5370.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 02 dos de agosto del 2022, se ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MANUEL SEPTIEN CRESPO quien falleció el 03 tres de junio del año 2022, en San Pedro Garza García, Nuevo León, denunciado por MA. TERESA DE JESÚS WILLIS FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 03 de agosto de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5371.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00545/2022, denunciado por los C.C. LUIS ALBERTO LARA OROZCO, CARLOS ALBERTO LARA RÍOS E ISABEL RÍOS SANDOVAL, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS LARA CEBALLOS, quien falleció el día (06) seis de febrero del año dos mil veintidós (2022) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 23 de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5372.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00597/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta EMMA GÓMEZ AHUMADA, denunciado por los C.C. ANTONIA GONZÁLEZ GÓMEZ, CELIA GONZÁLEZ GÓMEZ, CLEMENTINA GONZÁLEZ GÓMEZ, EMA GONZÁLEZ GÓMEZ, JOSÉ GERMAN GONZÁLEZ GÓMEZ Y LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 01/07/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5373.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta MARÍA ELENA ORTIZ CABELLO, denunciado por el C. TOMAS GONZÁLEZ IZAGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 18/08/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5374.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (18) dieciocho del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente 00023/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ADOLFO ROBERTO LATOFSKI LITUINCHUCK Y/O ADOLFO ROBERTO LATOFSKI LITVINCHUK, denunciado por C. VIRGINIA LUNA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18 de mayo de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5375.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil veintidós el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00685/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes OLINDA MARÍA CHAPA RAMOS, promovido por JOSÉ RAÚL CHAPA RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de agosto de 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5376.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00838/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR, en contra de FELIPE MANUEL PARTIDA SOLANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Doña Rebeca, número 131, Fraccionamiento Jardines de San Felipe, de esta ciudad, edificada sobre el lote 27, de la manzana 11, con superficie de terreno de 135.00 m2 y superficie de construcción de 76.26 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 mts con lotes 16 y 17, AL SUR, en 9.00 mts con calle Doña Rebeca, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 25, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5469 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$256,666.66 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5377.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 1 de marzo de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00238/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA GUERRA SABUGAL, denunciado por ANA MARÍA LEE GUERRA, MARTHA ROSA LEE GUERRA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de marzo de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5378.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, quien fuera Juez del Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor PEDRO CAMPOS TOVAR, denunciado por la C. ABIGAIL OLVERA MONTOYA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

5379.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de junio del presente año el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Primera

Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia los C.C. Lic. Arnold Adrián Zepeda Castellanos y el P.D. Adán Ulises Marquéz Rivera, atento a lo dispuesto por los artículos 77, 103, 105, 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00659/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora SIXTO ALONSO RIZO Y MARÍA DE JESÚS GARCIA GARRIDO, denunciado por MARTIN ALONSO GARCIA Y AGUSTÍN ALONSO GARCIA y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

5380.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de julio del año dos mil veintidós; ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA MARÍA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, promovido por ALEJANDRO ROBLES BOCANEGRA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día cinco de septiembre del año en curso, a las diez horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 02 de agosto de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5381.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós ordenó la radicación del Expediente Número 00479/2022, relativo al Sucesión

Testamentaria, promovido por SILVIA VEGA PINEDA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de agosto de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5382.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00370/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AIDA ÁVILA DE LEÓN, denunciado por LUZ AIDA RODRÍGUEZ ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5383.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.**

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha doce (12) de agosto del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00261/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quienes en vida llevaron respectivamente los nombres de EFRÉN GONZÁLEZ Y JUANA MARTÍNEZ ALVARADO, denunciado por los C.C. GONZALO MATÍAS GONZÁLEZ MAYORGA Y MATÍAS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y

acreedores si los hubiere para que se presenten a deducir sus derechos.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de agosto de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5384.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 11 de abril del año actual (2017), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00080/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de HELEODORO CRUZ CRUZ de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 22 de diciembre del año 2014, a la edad de 88 años de edad, su último domicilio particular lo fue en calle Benito Juárez, número 840, entre las calles Rayón y Altamirano, de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por MARÍA CRISTINA CRUZ GÓMEZ, EVANGELINA CRUZ GÓMEZ, MA. LILIA CRUZ GÓMEZ, MARTIN ISIDORO CRUZ GÓMEZ, Y RAÚL HALIL UVALLE CRUZ.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 05 de julio de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

5385.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 0130/2022, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE SALAZAR IBARRA; en la inteligencia que FRANCISCO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, falleció el (18) dieciocho de enero del año (2010) dos mil diez, a la edad de noventa y tres años, en el domicilio ubicado en N.C.P. Nicolás Bravo, Tamaulipas; siendo sus padres Luciano Sánchez y Guadalupe Rodríguez, siendo su último domicilio en el Ejido Nicolás Bravo, municipio de Abasolo, Tamaulipas; debiéndose, publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (15) quince de agosto del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5386.- Septiembre 6 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (08) ocho de junio del año dos mil veintidós, ordenó publicar la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial (Ad-Perpetuam) radicado en esa misma fecha, mediante edicto dentro del Expediente Número 00491/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por el C. HÉCTOR SÁNCHEZ TREJO, por lo que se procede a dar cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

Para prescribir respecto a un bien inmueble, ubicado en la calle Guanajuato número 2104, entre Querétaro y Durango, de la colonia Emilio Portes Gil de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados); y del cual soy legítimo poseedor.- Solicitando se dicte una resolución en la que se reconozca la calidad de propietario, ordenando protocolizar la declaración y constancias respectivas ante Notario Público, e inscribir el testimonio, ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a efecto de que le sirva como título de propiedad, del inmueble ubicado en los lotes 5, 6, 13 y 14 de 18 manzana (6) seis, con una superficie total de 800.00 m2, (ochocientos metros cuadrados); ubicada en calle Guanajuato número 2104, entre Querétaro y Durango, de la colonia Emilio Portes Gil, en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89602, con medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.87 mts, AL NORTE en 30.00 metros, con lote 4, 12; AL SUR en 40.00 metros, con lote 7 y 15; AL ESTE: con 20 metros con calle Veracruz y AL OESTE: en 20 metros con calle Guanajuato.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial

del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de Tampico, Madero y Altamira y de Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de julio de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

5397.- Septiembre 6, 15 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha doce de agosto del año dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 346/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión de inmueble por prescripción, promovido por la C. MA. DOLORES ALANÍS ARREDONDO, dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle Loma Real y Brecha Internacional del Niño sin número, Fraccionamiento Loma Real, con una superficie de 6,437.00 m2 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Lote 1 con una superficie de 1,141.21 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 70.10 metros lineales con Fraccionamiento Nazaret, AL SUR, 70.35 metros lineales con Privada el Cercado, AL ESTE 18.21 metro lineales con lote número 7, AL OESTE 14.35 metros lineales con Avenida Loma Real con Clave Catastral 31-01-27-670-001, con datos de registro identificado como Finca Número 228559 municipio de Reynosa.- Lote 7 calle Privada El Cercado, con una superficie de 184.812 m2 con las siguientes medida y colindancias: AL NORTE 10.02 metros lineales con Fraccionamiento Nazaret, AL SUR, 10.00 metros lineales con Privada El Cercado, AL ESTE, 19.21 metros lineales con lote 8, AL OESTE 14.35 metros lineales con lote 1.- Clave Catastral 31-01-27-670-007.- Finca Número 66586 municipio de Reynosa.- Lote 8 calle Privada el Cercado, con superficie de 190.239 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.02 metros lineales con Fraccionamiento Nazaret, AL SUR 10.00 metros lineales con Privada El Cercado, AL ESTE 19.00 metros lineales con lote 9, AL OESTE en 18.76 metros lineales con lote 7, Clave Catastral 31-01-27-670-008, Finca Número 66587 del municipio de Reynosa.- Lote 9 Calle Privada el Cercado, con superficie de 195.845 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.02 metros lineales con Fraccionamiento Nazaret, AL SUR 10.00 metros lineales con Privada el Cercado, AL ESTE 19.86 metros lineales con lote 10, AL OESTE 19.31 metros lineales con lote 8, Clave Catastral 31-01-27-670-009, Finca Número 66588 del municipio de Reynosa.- Lote 10 con una superficie de 201.360 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.02 metros lineales con Fraccionamiento Nazaret, AL SUR 10.02 metros lineales con Privada El Cercado, AL ESTE 20.41 metros lineales con lote 11, AL OESTE en 19.86 metros lineales con lote 9, Clave Catastral 31-01-27-670-010, Finca Número 66589 del municipio de Reynosa.- Lote 11 calle Privada el Cercado, con superficie de 206.870 m2 con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.02 metros lineales con Fraccionamiento Nazaret, AL SUR 10.00 metros lineales con Privada el Cercado, AL ESTE 20.96 metros lineales con lote 12, AL OESTE 20.41 metros lineales con lote 108, Clave Catastral 31-01-27-670-011, Finca Número 66588 del municipio de Reynosa.- Lote 12 calle Privada el Cercado, con superficie de 212.390 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.02 metros lineales con Fraccionamiento Nazaret, AL SUR 10.00 metros lineales con Privada el Cercado, AL ESTE 21.52 metros lineales con lote 13, AL OESTE 20.96 metros lineales con lote 11, Clave Catastral 31-01-27-670-012, Finca Número 66591 del municipio de Reynosa.- Lote 13 calle Privada el Cercado, con superficie de 217.910 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.02 metros lineales con Fraccionamiento Nazaret, AL SUR 10.00 metros lineales con Privada el Cercado, AL ESTE 22.07 metros lineales con lote 14, AL OESTE 21.52 metros lineales con lote 12, Clave Catastral 31-01-27-670-013, Finca Número 66592 del municipio de Reynosa.- Lote 14 calle Privada el Cercado, con superficie de 223.420 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.02 metros lineales con Fraccionamiento Nazaret, AL SUR 10.00 metros lineales con Privada el Cercado, AL ESTE 22.07 metros lineales con lote 15, AL OESTE 22.07 metros lineales con lote 13, Clave Catastral 31-01-27-670-014, Finca Número 66593 del municipio de Reynosa.- Lote 15 Privada el Cercado, con superficie de 345.48 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.02 metros lineales con Fraccionamiento Nazaret, AL SUR 15.00 metros lineales con Privada el Cercado, AL ESTE 23.45 metros lineales con lote 16, AL OESTE 22.62 metros lineales con lote 14, Clave Catastral 31-01-27-670-015, Finca Número 66594 del municipio de Reynosa.- Lote 16 Privada el Cercado, con superficie de 270.43 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros lineales con Fraccionamiento Nazaret, AL SUR 12.67 metros con Privada el Cercado, AL ESTE 19.25 metros lineales con lote 17, AL OESTE 23.45 metros lineales con lote 15, Clave Catastral 31-01-27-670-016, Finca Número 66595 del municipio de Reynosa.- Lote 17 Privada el Cercado, con superficie de 950.867 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.12 metros lineales con Fraccionamiento Nazaret, AL SUR 31.99 metros lineales con Privada el Cercado, AL ESTE 36.86 metros lineales con Callejón Jesús De León, AL OESTE 19.25 y 22.20 metros lineales con lote 16, Clave Catastral 31-01-27-670-017, Finca Número 66596 del municipio de Reynosa.- Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, fijándose avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto del año 2022.- C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

5398.- Septiembre 6, 15 y 27.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00017/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por RAMIRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, respecto del Inmueble rústico, conocido como Potrero del Rancho "La Negra" ubicado en la Porción 12-doce, en el municipio de Guerrero, Tamaulipas, de 32-09-32 hectáreas, debidamente delimitado con cerca y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 575.56 metros lineales colinda con propiedad o posesión que es o fue de Marciano Valadez; AL SUR: en 309.29 metros lineales colinda con propiedad o posesión que es o fue de Antonio Garza; AL ESTE: En dos segmentos 397.86 y 722.36 metros lineales colinda con propiedad o posesión que es o fue de Antonio Garza; AL OESTE: en 1,075.36 metros lineales colinda con propiedad o posesión que es o fue de Olga Gutiérrez y Josesito Rodríguez.

Controlada en la Dirección de Catastro de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, con la Clave Catastral Numero 14-14-0029.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 02 de junio de 2022.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5399.- Septiembre 6, 15 y 27.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión

de Inmueble para Adquirir el Dominio, bajo el Expediente 00085/2022, promovidas por J. MARTIN BARRÓN BAUTISTA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de: un inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero Esquina Álvaro Obregón número Exterior 706 de la colonia Tamaulipas de la ciudad de Río Bravo Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.40 metros con lote 1; AL SUR en 9.20 metros con calle Álvaro Obregón; AL ESTE en 13.60 metros con lote 12; AL OESTE en 13.85 con calle Francisco I. Madero; dicha posesión se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio bajo el Número de Finca 14649; y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 18 de agosto del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

5400.- Septiembre 6, 15 y 27.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Civil Número 25/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial AD-Perpetuam, promovidas por MARÍA ANTONIA CERVANTES PEREZ, para que se le declare propietaria de un terreno rústico, identificado como lote A-1 manzana 2, Poblado López Rayón de Manuel.- Municipio de González Tamaulipas, con superficie de 500.00 m2 (quinientos metros cuadrados) y que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 25.00 metros y colinda con calle Independencia; AL SUR, en 25.00 metros y colinda con lote 2-A; AL ESTE en 20.00 metros y colinda con Lote G; AL OESTE en 20.00 metros y colinda con calle José María Morelos; ubicado en el municipio de González Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintidós. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

5401.- Septiembre 6, 15 y 27.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil.****Ciudad de México.**

A: VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ BAEZA

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de abril de dos mil veintidós, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, actuando en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Número F/00241, en contra de VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ BAEZA, Expediente 228/2020, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil ordenó emplazar por edictos a VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ BAEZA, en términos del auto de doce de marzo de dos mil veinte; mismo que en su parte conducente dice: "...Se tiene por presentado a CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, actuando en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Número F/00241 por conducto de su apoderado... demandando en la Vía Especial Hipotecaria de: VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ BAEZA la cantidad de: \$505,181.01 (QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.); por concepto de suerte principal, más prestaciones que se indican en el escrito de demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2065 y 2076 del Código Civil y demás relativos ..."; lo que deberá publicarse por TRES VECES de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el Periódico "Diario de México"; haciéndole saber a dicha demandada que se le concede un término de treinta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación, para tales efectos quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

México, D.F. a 07 de abril de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.- Rúbrica.

5540.- Septiembre 8, 13 y 15.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**C. CRISTINA SARAHIL ZAPATA ROCHA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año 2019 ordenó la radicación del Expediente Número 01576/2019, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por FLAVIO ZAPATA SANDOVAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación definitiva de la Pensión Alimenticia, consistente en el descuento que se me hace del 40% del sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en esta Ciudad INEGI.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 29 de enero del 2022.-
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5575.- Septiembre 13, 14 y 15.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**C. EDITH ALEJANDRA GONZÁLEZ COVARRUBIAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00504/2022, relativo al Divorcio Incausado promovido por la MERCED ARELLANO AVALOS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por los hechos que precisaré en el capítulo correspondiente de la demanda, en los términos del Artículo 249 del Código Civil vigente.

B.- La medida urgente consistente en el cambio de custodia de nuestros menores hijos M.E. con 14 años de edad, D.E., con 13 años de edad, M.E., con 11 años de edad, todos de apellidos ARELLANO GONZÁLEZ.

C.- Así también de considerarlo necesario C. Juez toda vez que si llegare a ser un impedimento para que la señora acepte que mis hijos queden bajo mi custodia, desde este momento le manifiesto que me comprometo a cumplir todas las necesidades de mis menores hijos, por tanto de ser posible el aseguramiento de los alimentos que debe dar el deudor alimentario para con los menores debiendo citarla a una audiencia ya que la misma no tiene manera de ordenar ni embargo de bienes ni corte de sueldo pues tiene un negocio del cual ha cambiado de propietario para evadir la responsabilidad como lo demostré en su momento procesal oportuno.

D.- El pago de gastos y costas dentro del presente Juicio.

Haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5576.- Septiembre 13, 14 y 15.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE DANIEL MARTÍNEZ AVALOS. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Nulidad de Juicio Concluido, promovido por ELISEO MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y MIQUEAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La cancelación de la inscripción ante el Instituto Registral y Catastral de:

a).- La sentencia definitiva de fecha 27 de octubre del 2020, que contiene resolución de primera sección y adjudicación, dictada dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. DOMINGA GONZÁLEZ BARRÓN, radicado bajo el Número 6/2019, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante la cual se declara como único y universal heredero, así como albacea al sr. DANIEL MARTÍNEZ AVALOS.

b).- Así como contiene sentencia de adjudicación de fecha 31 de agosto del 2020, mediante el cual se le adjudica el 50% de los gananciales matrimoniales correspondientes a la Sra. DOMINGA GONZÁLEZ BARRÓN, por concepto de gananciales, respecto de los siguientes bienes:

c).- La cancelación de la escritura de propiedad, del predio urbano, identificado como L-9, M-3, ubicada en la Presita, municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 202.00 metros cuadrados, identificada como Finca Número 122742.

b).- Así como la Cancelación de la Escritura de Propiedad y de la Finca identificada bajo el Número 119220, consistente en el bien inmueble, relativo al predio urbano identificado como L-9, --6, ubicada en la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, identificado como la Finca 119220.

c).- Así como la cancelación de la escritura de propiedad del bien inmueble relativo al lote urbano 2, manzana 37, zona 1, del poblado Graciano Sánchez-Santa Rita, del municipio de Güémez, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1299.24 m2, cuya Finca corresponde a la Número 10324.

Y como consecuencia directa de la cancelación de la inscripción de estos inmuebles ya señalados, también se solicita la cancelación de las inscripciones ante el Instituto Registral y Catastral de la sentencia de la Primera Sección, de este Juicio de fecha 18 de junio del 2019, así como la sentencia de adjudicación de fecha 31 de agosto del 2020, así como la nulidad e inexistencia absoluta de la hijuela protocolizada por Notario Público, que dio origen a las Fincas Números 11920, 10324 y 122742, sí como los derechos de propiedad que le corresponde sobre el inmueble registrado en la sección 1, número 98863, de fecha 29 de diciembre de 1999, municipio de Güémez, Tamaulipas.

Mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

5577.- Septiembre 13, 14 y 15.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. NORA HDEEE LÓPEZ BADU. PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00659/2021, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ismael Centeno Torrecano, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NORA HDEEE LÓPEZ BADU, se dictó unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha las testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (13) trece días del mes de septiembre del año (2021) dos mil veintiuno.- A sus antecedente el escrito de cuenta, anexos consistentes en (01) estado de cuenta certificado, (02) certificado y certificación expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, (03) un contrato de compra venta y un contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, (04) poder general, (05) un traslado, signado por el C. Lic. Ismael Centeno Torrecano, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de la C. NORA HDEEE LÓPEZ BADU, quien tiene su domicilio en calle Eucalipto, número 117, de la colonia Altavista, de Tampico, Tamaulipas., entre las calles Naranja y Av. Hidalgo C. P. 89240; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00659/2021.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la

Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Dr. Matienzo número 107 Norte, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas., con Código Postal 89000, ubicado entre las calles Carranza y Altamira, autorizándose para tener acceso al expediente al profesionista que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, con correo electrónico ismael_centeno@hotmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la

Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia, C. María Elena Ruiz Licona, Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, quien actúa dentro del Expediente 00659/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. NORA HDEEE LÓPEZ BADU no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. NORA HDEEE LÓPEZ BADU por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado

Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete de agosto de 2022.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Testigo de Asistencia, LIC. GLORIA LÓPEZ DE LEÓN

5578.- Septiembre 13, 14 y 15.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ARTURO SALAS GONZÁLEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00830/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por OLIVIA RIVERA MARTÍNEZ, en contra de ARTURO SALAS GONZÁLEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, (03) tres de agosto de dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito con Firma Electrónica del Licenciado Carlos Humberto Guerrero Trejo, autorizada en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas por la parte actora OLIVIA RIVERA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00830/2022, y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ARTURO SALAS GONZÁLEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en los Estrados del Juzgado y en atención al Acuerdo general 16/2020, de fecha (18) dieciocho de agosto de dos mil veinte (2020), emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se realizarán en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; lo anterior, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por motivo del virus denominado Covid-19, en el entendido que la dirección web del Poder del Tribunal Electrónico es la siguiente: "<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>".- Haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo se le previene a la parte demandada para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, haciendo de su conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria que mundialmente se vive por el fenómeno denominado Covid-19, para la contestación de demanda deberá atender los Párrafos Primero y Segundo del Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del

Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se aprueba restablecer la impartición de Justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia sanitaria derivada del Covid-2019, mismos que se transcriben a continuación: "PRIMERO.- Vigencia.- Se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, a partir del dieciséis de marzo del dos mil veintidós. SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código."- Así también en atención al citado párrafo TERCERO del referido Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda proporcione a este tribunal usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico de su Abogado asesor y le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, ello para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Ahora bien en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, atendiendo lo ordenado en los Párrafos Tercero y Cuarto del citado Acuerdo General 5/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, será autorizado de oficio a los servicios de

consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, realizar en el plazo de diez días establecido para la contestación, las acciones correspondientes previstas en el punto citado acuerdo general, ante la Dirección de Informática de este Distrito a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el expediente que corresponda, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 40, 60, 66, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la Ciudadano ARTURO SALAS GONZÁLEZ, por medio de edicto que sea publicado en cédula por Estrados publicada en el Sitio Web del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/", y Cúmplase.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de agosto de 2022.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5579.- Septiembre 13, 14 y 15.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. MA. DEL ROSARIO RAMÍREZ CARRANZA PRESENTE.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 14/2022, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ROBERTO CLEMENTE HERNÁNDEZ SOTO, en contra de MA. DEL ROSARIO RAMÍREZ CARRANZA; hago de su conocimiento que con fecha catorce de enero del dos mil veintidós, la Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha dieciocho de agosto del dos mil veintidós, se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 18 de agosto del 2022.- Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5580.- Septiembre 13, 14 y 15.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

JUAN RAFAEL OSORIO GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de agosto del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00022/2021, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por GERARDO ESCAMILLA GONZÁLEZ, en contra de JUAN RAFAEL OSORIO GARZA, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficiales del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, aperciéndole que de no hacerlo dentro del término legal se declarará la rebeldía en que incurrió y se le tendrá dando contestación a la demanda en sentido negativo, previniéndole para que al hacerlo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de éste Juzgado, apercebida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Tribunal, conforme al manual de procedimientos en Juzgados Civiles, Familiares, Oralidad Penal, Ejecución de Sanciones y Adolescentes (ambos en el Sistema Tradicional y Oralidad), para publicar notificaciones por estrados, ello conforme a la circular 16/2020, emitida por el Consejo de la Judicatura en fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte y además de que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Asimismo y atendiendo al Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno,

emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo lo siguiente: SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- (...).- 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- 6. (...).- 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- (...).- (...).- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.- Así mismo se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

5581.- Septiembre 13, 14 y 15.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DEL SOCORRO PERALES SÁNCHEZ, denunciado por MARTHA IDALIA ALVARADO PERALES.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de enero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ

5661.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de julio del 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EULOGIO RAMÍREZ SOTO, Y LINA MONTALVO CAMACHO, denunciado por SILVESTRE RAMÍREZ MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

5662.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del mes de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00810/2022, relativo al Juicio

Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCA PEREZ PERALES, denunciado por ADRIÁN GUTIÉRREZ ZAGOYA, XÓCHITL ESTHER GUTIÉRREZ PEREZ, ERIKA NINEL GUTIÉRREZ PEREZ E HIRAM GUTIÉRREZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5663.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (fecha de radicación), ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LEONARDO BANDA LOREDO Y LUCIA LUGO BERNAL, denunciado por JUAN JOSÉ BANDA LUGO, LOENEL BANDA LUGO, TERESA DE JESÚS BANDA LUGO, PEDRO BANDA LUGO, OMAR BANDA LUGO, SAMUEL BANDA LUGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5664.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de agosto del 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00882/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ADOLFO RAMÓN DÍAZ DE LEÓN TENA, denunciado por MARÍA JOVA RODRÍGUEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5665.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00903/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CAMERINO SALAZAR ROSALES, denunciado por MARÍA ANGÉLICA MARÍN CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5666.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de enero del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS RUIZ GARCIA, denunciado por JUANA SUSTAITA RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5667.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00720/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO

AVALOS PALOMO, denunciado por LUCILA ORTIZ SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5668.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR CONTRERAS SERNA, denunciado por ROMANA MONTALVO CAMACHO, YOLANDA, BEATRIZ, MARTHA LAURA Y RAÚL de apellidos CONTRERAS MONTALVO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5669.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00854/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FABIÁN CERVANTES TOVAR, denunciado por NICOLASA DE LA CRUZ ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de agosto de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5670.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA REYES BERRONES, denunciado por JOEL GUERRERO VERDINES, LETICIA, JOEL Y ARGELIO de apellidos GUERRERO REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de agosto de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5671.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00865/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIÁN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DE LA CRUZ CEDILLO, denunciado por JESÚS, MARCO VINICIO, ESTHELA, ANDREA, MARÍA EDITH Y MARGARITA todos de apellidos RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 24 de agosto de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5672.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de Julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00783/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SENORINA HERNANDEZ IBARRA, denunciado por FRANCISCA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ, MARIBEL CASTILLO HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de julio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5673.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00891/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CATALINA CORDOVA ACUÑA, denunciado por el C. MANUEL ÁNGEL VALADEZ BARREDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 29 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5674.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de agosto de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELLIS MARTHA FRANCISCA JUÁREZ SALAZAR, denunciado por MA. MARTA SALAZAR SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5675.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de agosto de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00932/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MALDONADO ACUÑA, denunciado por VIRGINIA MALDONADO MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 29 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5676.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00821/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA HERNANDEZ PONCE, denunciado por RUBÍ JOSELYN BANDA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de agosto de dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5677.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 0836/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GUTIÉRREZ MOLINA denunciado por el C. MERCEDES PEREZ VILLALOBOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5678.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00880/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN RANGEL GARCIA, denunciado por RAFAEL RANGEL GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5679.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 del mes de agosto del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA GUERRERO ARTEAGA, denunciado por los C.C. JOSÉ RAMIRO VALDEZ GUERRERO, LILIA VALDEZ GUERRERO, MARÍA VERÓNICA VALDEZ GUERRERO, MARIBEL VALDEZ GUERRERO, MARILÚ VALDEZ GUERRERO, NORMA ANGÉLICA VALDEZ GUERRERO, PAULINO VALDEZ GUERRERO, SERGIO LUIS VALDEZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de agosto de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

5680.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 del mes de junio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00999/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO GÁMEZ RUIZ, denunciado por los C.C. MARÍA DEL ROCÍO CARDIEL RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 26 de agosto de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

5681.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 del mes de junio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01410/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JESÚS CAMPILLO ROCHA, denunciado por C. RODOLFO CAMPILLO DURAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de julio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

5682.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00646/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMÍREZ LÓPEZ, quien falleció el diecinueve de febrero del año dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por las C.C. DOLORES ALICIA CARRILLO CONTRERAS Y GLORIA DEL CARMEN RAMÍREZ CARRILLO, ésta última compareciendo por su propio derecho y con la personalidad de apoderada de los C.C. JUAN RAMÍREZ CARRILLO, JOSÉ MARTÍN RAMÍREZ CARRILLO Y ROSA OLIVA RAMÍREZ CARRILLO en los términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración Especial, de fecha 23 de abril del año 2022, ante la fe del Notario Público Número 76, Licenciado Daniel Lacorte García.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de junio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

5683.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00778/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALBERTO NAVARRO MARES, de quien se declara Presunción de Muerte mediante sentencia de fecha 10 de septiembre del año 2014, dentro del Expediente 236/2014, radicado bajo el índice del Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARÍA TRINIDAD VERDÍN GÁMEZ, EDGAR ALONSO NAVARRO VERDÍN Y ANTHONY ALBERTO NAVARRO VERDÍN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5684.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00833/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DELGADO MARTÍNEZ, quien falleció el veintinueve de mayo de 2020, en ciudad en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. RUBÉN DELGADO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 31 de agosto de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

5685.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de julio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta GUADAUPE CRUZ GUEVARA, denunciada por el C. MARTIN DE JESÚS CRUZ GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 04/08/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5686.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 16 de agosto del año 2022, ordenó la radicación del Expediente 00714/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO ALVARADO

BANDA denunciado por MA. DE LOURDES LÓPEZ ZAMARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 22 de agosto de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5687.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00667/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto LUIS LAURO CÁRDENAS RUIZ Y/O LUIS CÁRDENAS, promovido por los C. MARÍA YOLANDA DÍAZ ZAPATA, LUIS LAURO CÁRDENAS DÍAZ, MMARIBEL CÁRDENAS DÍAZ, AIDEE GUADALUPE CÁRDENAS DÍAZ Y AZENETH GUADALUPE CÁRDENAS DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5688.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00730/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de EFRAÍN GUERRERO PINEDA, promovido por la C. ROSA ICELA LOZANO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a

hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5689.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00671/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA PEREZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5690.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00701/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA LÓPEZ DE GARCÍA Y/O CANDELARIA RENFEL Y/O CANDELARIA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados

a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5691.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil veintidós, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00620/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JOSUÉ ESTRADA DE LEÓN, promovido por los Ciudadanos ARACELY ADENALI, LIBINY KIRHASET Y SARID JABNEEL de apellidos ESTRADA MONTALVO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de agosto del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5692.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de agosto de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00648/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GARZA MARTÍNEZ Y ONOFRE GARZA JR. MARTÍNEZ, denunciado por MAIRA BERENICE GARZA VILLALOVOS,

MARÍA FERNANDA GARZA SILVA, JESSICA ISABEL GARZA SILVA Y GILBERTO GARZA SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de agosto del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5693.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós el Expediente 01012/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CORREA LUCIO, denunciado por ALVA NIDIA CORREA CERDA, CINTHYA CAROLINA CORREA CERDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de agosto de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

5694.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00618/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE AMBROCIO AVALOS LOREDO, denunciado por ANA ALICIA TRUJILLO REYES; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para

que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

5695.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 03 de agosto de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00860/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS SALÁIS DE LA CRUZ, denunciado por NORA ELIA MATA CARREÓN; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5696.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 17 de agosto de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00940/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA CAMARGO, denunciado por RAFAELA CAMARGO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5697.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 26 de agosto de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00992/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO PÉREZ CASILLAS, denunciado por la C. BLANCA ORALIA CORRAL GALVÁN; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia

Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5698.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de trece de julio de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00914/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN SALINAS GARCIA denunciado por MARÍA GUADALUPE CERVANTES GODÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 15 de julio de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5699.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de julio del año en curso el Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00829/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL MORALES LERMA, denunciado por ARMANDINA GARCIA VELA, STEPHANIE LUCERO MORALES GARCIA, JOEL LEONARDO MORALES GARCIA, CRISTHIAN XAVIER MORALES GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 04 de julio de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5700.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. ÁLVARO MORENO HEREDIA.
PRESENTE.

Por sentencia de fecha seis de noviembre del dos mil veinte, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, ordenó dentro del Expediente Número 01185/2019, relativo al Juicio Especial, Medida Provisional Tendiente a Acreditar la Ausencia del Señor ÁLVARO MORENO HEREDIA, y Presunción de Muerte, promovido por la C. RAMONA SALINAS SALINAS, se ordenó citar a la ausente por medio de edictos que se publicarán cada tres meses, en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, por haber sido su última residencia, hasta la declaración de presunción de muerte.

Así mismo se les hace del conocimiento que fue designado como representante del presunto ausente a la C. RAMONA SALINAS SALINAS, en fecha seis de noviembre del 2020, por lo que a la fecha ya transcurrió el término establecido por el artículo 580 del Código Civil vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 23 de agosto de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5701.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia los C.C. Lic. Arnold Adrián Zepeda Castellanos y el P.D. Adán Ulises Marquéz Rivera, atento a lo dispuesto por los artículos 77, 103, 105, 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quien autoriza y da fe ordenó la radicación del Expediente Número 00906/2022; relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por LUIS ARTURO ÁLVAREZ SUAREZ, a bienes de ALBERTA SUAREZ ÁLVAREZ E IRENE GUADALUPE ÁLVAREZ SUAREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se

presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

5702.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 11 de agosto de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00820/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLACIDO CHAPA VILLARREAL, denunciado por CARMEN ROSA VENEGAS AGUILAR, PLACIDO CHAPA VENEGAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2022.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

5703.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce (12) de agosto del año dos mil veintidós (2022) el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENTE GARZA GARZA Y BEATRIZ GUERRA DE GARZA, denunciado por RAMIRO GARZA GUERRA, BALTAZAR GARZA GUERRA, ALBERTO GARZA GUERRA, RAQUEL GARZA GUERRA, JOAN GARZA GUERRA, ÁNGEL GARZA LINCE Y JUAN ÁNGEL GARZA ASCENCIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

5704.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 17 de agosto de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00856/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO TREVIÑO OLIVARES, denunciado por MA. IRAZEMA CORTAZZO VALLE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto de 2022.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

5705.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de julio de dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, quien el primero falleció en la ciudad de Edinburg, Texas, Estados Unidos Americanos el día uno de abril de dos mil veintiuno y la segunda quien falleció en la ciudad de Edinburg, Texas, Estados Unidos Americanos el día seis de enero de mil novecientos noventa y cinco ambos habiendo tenido su último domicilio en Río Mante esquina con Magdalena número 124 en el Poblado Comales de Camargo, Tamaulipas y es denunciado por MARTHA ALICIA LÓPEZ RAMÍREZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 23 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5706.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce de julio del año dos mil veintidós; ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMITILLO ZÚÑIGA HERRERA Y MARÍA BERNABÉ ESPINOZA LÓPEZ, denunciado por el C. JAIME AGAPITO ZÚÑIGA ESPINOZA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 13 de julio de 2022.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretario Proyectista del

Juzgado, en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.

5707.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO BAZANA MARTÍNEZ Y ROSA MARÍA CERVANTES RUIZ, denunciado por HUMBERTO BAZANA CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5708.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00517/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAZARIO MATA RAMÍREZ, ROSA ELVA RESENDEZ ROCHA, denunciado por ABEL MATA RESENDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5709.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicotécatl, Tam.**

C. MARIO DOMÍNGUEZ SEGURA
DOMICILIO: IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por resolución de fecha (24) veinticuatro de enero del año en curso (2022), dictada dentro del Expediente 00004/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de MARIO DOMÍNGUEZ SEGURA, promovidas por LAURA ALEJANDRA TREVIÑO CUEVAS, con domicilio en 5 de Mayo número 501 al Sur colonia los Fresnos de Ocampo, Tamaulipas, ordenándose la publicación respectiva por cada (3) tres meses, conforme lo dispone el artículo 589 de la Ley Sustantiva Civil, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Xicotécatl, Tam., a 31 de enero de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5710.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00107/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de DOMINGO HERRERA ROBLES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día trece de septiembre del dos mil veintidós, a la edad de 97 años, su último domicilio particular lo fue calle 20 de noviembre número 8 Barrio la Peñita de en la ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por MARÍA OLIVERA VÁZQUEZ, MARTÍN HERRERA OLVERA, JOSÉ LUIS HERRERA OLVEERA, FRANCISCA HERRERA OLVERA, ROSA MARÍA HERRERA OLVERA, JOSÉ ÁLVARO HERRERA OLVERA, ROBERTO HERRERA OLVERA, MA. ELENA HERRERA OLVERA, MARÍA TELMA HERRERA OLVERA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto De Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 23 de mayo de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5711.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 02 de mayo del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00110/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de VIRGINIA RODRÍGUEZ ORTIZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 21 de enero del año 2019, en Jaumave, Tamaulipas, a la edad de 57 años, denunciado por ALBERT RODRÍGUEZ ORTIZ, YESENIA ALVARADO RODRÍGUEZ, CELESTE ALVARADO RODRÍGUEZ, ANAHI ALVARADO RODRÍGUEZ, SARITA ALVARADO RODRÍGUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 04 cuatro de mayo del año 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

5712.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00191/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CANTÚ AGUILAR, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por la C. ROSALINDA SELVERA SÁNCHEZ, Y OTROS, hago de su conocimiento que por auto de fecha quince de agosto del

dos mil veintidós, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 15 DE AGOSTO DE 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ

5713.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de agosto de 2022 radicó el Expediente Número 00239/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ROGELIO CASTILLO QUINTANILLA denunciado por ANDRÉS CASTILLO QUINTANILLA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 26 de agosto de 2022.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

5714.- Septiembre 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 22 de junio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de junio del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00202/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN

SOLÍS ORTEGA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo entre 7 y 8, número 826 de la colonia Hidalgo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

5715.- Septiembre 15.- 1v.